

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Recurso de Reposición en subsidio de apelación

DEMANDANTE: ALBERTO CLAVIJO LUNA

DEMANDADOS XIOMARA LATORRE SERRATO

RADICADO: 2022-00161

NICOLÁS BAEZ TOBAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado como aparece al momento de suscribir, en calidad de apoderado del señor **ALBERTO CLAVIJO LUNA** conforme poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito me permito presentar respetuosamente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE 6 DE SEPTIEMBRE, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 7 DE SEPTIEMBRE.**

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

En el citado auto, el despacho indica que los inventarios deben ser presentados “*de común acuerdo entre las partes*”. Sin embargo, teniendo en cuenta de que este proceso se trata, justamente, de una liquidación contenciosa de la sociedad conyugal, pues existen desacuerdos entre las partes al respecto, no hace sentido que se establezca dicho requisito, menos, si se tiene en cuenta que el artículo 523 del código general del proceso no lo exige así, de donde esta parte no comprende entonces el porqué de la exigencia.

Conforme lo anterior, solicito amablemente que **REVOQUE** el auto del 06 de septiembre notificado por estado el 07 de septiembre, en consideración a que por la naturaleza del proceso que cursa en este Despacho no es posible acceder a la presentación de inventarios “de común acuerdo”, y en su lugar se omita dicha expresión, limitándose meramente a la presentación de inventarios.

En el evento de no revocar, amablemente solicito se surta la etapa de apelación ante el superior jerárquico.

Con toda atención,

Nicolás Baez Tobar

C.C. 1.234.646.495 de Ibagué.

T.P. No. 379.204 del C.S. de la J.